



CLÁUSULAS ADENDA LOTENGO JUAREZ CELMAN

En el marco del Convenio General de Adhesión al Plan LoTengo y de Financiamiento de Obras de Infraestructura para el Interior Provincial, dado entre la Unidad Ejecutora del Plan y el Municipio de Estación Juárez Celman a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, que impuesto del trámite de ley fuere aprobado por Resolución Ministerial N° 0419/2017 los Organismos intervinientes, por una parte, la UNIDAD EJECUTORA del Plan, aquí representada por el **Cr. FACUNDO M. CHACÓN**, DNI 21.967.851, Decreto de Designación N° 186/2019 y el Secretario de Desarrollo Territorial y Hábitat dependiente del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar **Ing. ADRIAN LUIS DANIELI** D.N.I. 25.717.385 Decreto de Designación N° 2027/2019, con domicilio en Av. Humberto Primo N° 467 de la ciudad de Córdoba, en adelante la **UNIDAD EJECUTORA**, y por la otra, la Municipalidad de Estación Juárez Celman, representada en este acto por su Intendente, **Señora MYRIAM PRUNOTTO DNI 23.734.014**, con domicilio en Avenida La Tradición nro. 411 de la localidad de Estación Juárez Celman, Departamento Colón de ésta Provincia de Córdoba, en adelante el **MUNICIPIO**, a razón de las circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la formalización del Convenio *supra* indicado, convienen la celebración de la presente Adenda, la que de manera complementaria a las disposiciones convencionales vigentes, se regirá por el clausulado aquí establecido, por el régimen previsto en el Decreto Provincial N° 305/16 sus actualizaciones y demás normativa de aplicación, a saber:

PRIMERO: A los fines de concluir las obras de infraestructura acordadas mediante Convenio General de Adhesión al Plan LoTengo y de Financiamiento de Obras de Infraestructura para el Interior Provincial de fecha 28-09-2016, el **MUNICIPIO** se compromete a culminar en un plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la firma del presente, las obras de la Red Eléctrica que tienen un avance del 37,40 % según certificado de fecha 08/09/2021 y a contar con la aprobación de los planos del loteo por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba y las matrículas individuales de cada lote, a los fines de la entera ejecución de las obligaciones asumidas por el ente Municipal. Así mismo la **UNIDAD EJECUTORA** desembolsará los fondos necesarios según avances de obra contra certificación mensual hasta concluir el 100% de la obra tal como estaba previsto en el Convenio General de Adhesión al Plan LoTengo y de Financiamiento de Obras de Infraestructura.

SEGUNDO: DE LOS BENEFICIARIOS: Se resuelve modificar la **CLÁUSULA NOVENA** del Convenio General de Adhesión al Plan LoTengo y de Financiamiento de Obras de Infraestructura, acordando que la transferencia de lotes a los beneficiarios estará a cargo del “MUNICIPIO” siendo la misma de su exclusiva responsabilidad, debiendo implementar todas las medidas necesarias para otorgar las escrituras de transferencia de dominio. A tal efecto las partes acuerdan que el MUNICIPIO efectuará el SORTEO a fin de determinar y establecer que lote le corresponde a cada beneficiario respetando el orden establecido en el sorteo de la Lotería de Córdoba oportunamente efectuado y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para ser beneficiarios del plan, utilizando a fin de la entrega de los lotes a los beneficiarios el instrumento que considere necesario y suficiente en aras de la posterior escrituración. Debiendo informar y notificar fehacientemente a la Dirección de Vivienda el listado completo de los beneficiarios de los lotes y de su grupo familiar indicando que unidad le ha sido asignada. -----

TERCERO: A los fines del recupero del valor de la infraestructura financiada en los presentes, se conviene en modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del Convenio General de Adhesión al Plan LoTengo y de Financiamiento de Obras de Infraestructura, acordando que el valor de las obras financiadas, que a la fecha asciende a la suma de Pesos Veintiséis Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y seis con Treinta y nueve Centavos (\$ 26.516.596,39) será abonado por el MUNICIPIO en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés variable de acuerdo a lo previsto por el art. 9 del Decreto Provincial N° 305/16 y sus modificatorias, abonándose la primera de ellas a los sesenta (60) días corridos de la firma del presente y mediante retención de los importes correspondientes de los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial que reciba el “MUNICIPIO”, para cual se ha facultado expresamente a la Contaduría General de la Provincia a retener las sumas que le corresponda por tal concepto.

CUARTO: Conforme lo acordada en la Cláusula que antecede se deja sin efecto la **CLÁUSULA SEXTA** del Convenio General de Adhesión al Plan LoTengo y de Financiamiento de Obras de Infraestructura. -----

QUINTO: Se modifica la **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA** del Convenio General de Adhesión al Plan LoTengo y de Financiamiento de Obras de Infraestructura acordando que, en caso de controversias sobre la interpretación y alcances de su contenido, prevalecerá el deber de colaboración y cooperación debido entre provincia y municipios, estándose al principio de buena fe que rige la materia convencional. A todos los efectos



jurisdiccionales, se ratifican los domicilios fijados, aceptándose la competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, conteste el imperativo contenido en el art. 165 de la Constitución Provincial. -----

SEXTO: Excepto las modificaciones introducidas en las cláusulas anteriores de esta Adenda, el Convenio General de Adhesión al Plan LoTengo y de Financiamiento de Obras de Infraestructura para el Interior Provincial, celebrado entre la Unidad Ejecutora del Plan y el Municipio de Estación Juárez Celman mantiene plena vigencia en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y su anexo único. -----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a losdías del mes de del año Dos Mil Veintiuno. -----

FACUNDO M. CHACÓN
DNI 21.967.851

ADRIAN L DANIELI
D.N.I. 25.717.385

MYRIAM PRUNOTTO
D.N.I. 23.734.014